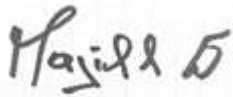


CONSTANCIA SECRETARIAL. 02 de agosto de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por el estudiante de derecho el día 28 de julio de 2021. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2018-00100

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El estudiante de derecho JUAN DAVID ARISTIZABAL ALZATE, quien representa la parte demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, señora ANA MARÍA ZULUAGA VARGAS, en contra del señor GUILLERMO ELÍAS OSORIO DUQUE, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por la demandante señora ZULUAGA VARGAS.

Como se evidencia con el anexo allegado por el estudiante que éste le envió a la señora ZULUAGA VARGAS copia de la renuncia al poder que le fuera conferido, según lo normado por el artículo 76 del C.G.P., se accederá a la referida renuncia.

De conformidad al art. 76 del CGP, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
Lvvg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9c2c1f4c753875ea0dc60bc69faefc712e335ad4e118ca0af24bf68ac10828

Documento generado en 02/08/2021 04:37:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>